

## ACTUALIDAD

### MONS. JOSE MARIA SERRANO, NUEVO AUDITOR DE LA ROTA

Para sustituir a don Manuel Bonet en el cargo de Auditor de la Rota Romana ha sido designado don José María Serrano, sacerdote de la diócesis de Valladolid y colaborador de nuestra REVISTA.

El nuevo Auditor nació en Valladolid el 12 de octubre de 1931 y después de hacer sus estudios en Valencia y Segovia regresó a Valladolid, donde, terminado el preuniversitario, ingresó en el Seminario en 1948. Allí cursó los estudios eclesiásticos hasta el año 1953 en que marchó a Roma, en cuya Universidad Gregoriana hizo tres años de Teología que coronó con la licenciatura.

A partir de 1956 pasó a estudiar en la Facultad "Utriusque Iuris" de la Universidad Lateranense, primero durante un bienio ambos Derechos y después un año de especialización en Derecho romano. El 11 de marzo de 1966 recibió el doctorado "In utroque iure" con la tesis: "Los poderes eclesiásticos y civiles de los obispos según la legislación de Justiniano y los cánones de la Iglesia oriental".

Sus estudios en Roma los simultaneó con los estudios en la Universidad de Valladolid, en la que hizo la licenciatura en Derecho civil entre los años 1952-1958, que coronó con el examen de licenciatura y los cursos del doctorado en el año académico 1962-1963.

De regreso a su diócesis de origen fue nombrado en 1960 notario eclesiástico y secretario del Tribunal diocesano. Pasó el 8 de setiembre de 1968 a ser nombrado juez eclesiástico metropolitano. Fue también el primer delegado arzobispal de Pastoral para la ciudad de Valladolid en el bienio 1966-1968; profesor de formación religiosa en la Facultad de Ciencias de Valladolid desde 1966 y profesor de Sociología del matrimonio en la Escuela de formación social desde 1963. Al comenzar el curso 1969 fue nombrado profesor de Derecho romano y de práctica procesal canónica en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Nuestros lectores conocen bien la valía del nuevo Auditor por sus colaboraciones en nuestra REVISTA, uno de los cuales aparece en este mismo número, escrita pocos meses antes de su designación para el cargo. La REVISTA le felicita y se felicita por este nombramiento.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

### EL II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CANONICO Y X SESION DE ESTUDIOS DE DERECHO CANONICO EN PARIS

Un Congreso Internacional siempre es un poderoso imán, un centro de interés y atracción, un generador de perspectivas y promesas. Y todas estas notas y cualidades se dieron también en el Congreso objeto de este artículo, recientemente celebrado.

Tuvo lugar del 6 al 11 de abril del presente año. Todas las ponencias y sesiones tuvieron como sede el Salón de Actos del Instituto Católico de París. Se conmemoraba en estas fechas el 90 aniversario de la recuperación de la enseñanza universitaria del Derecho canónico y el 75 aniversario de la fundación de la Facultad de Cánones de París por el Papa León XIII. Ciertamente el Congreso despertó gran interés dada la numerosa presencia y participación en las jornadas de trabajo de las más destacadas y cotizadas figuras actuales de la ciencia canónica. Sin duda alguna los ponentes eran, claramente, figuras representativas de las diversas tendencias y nuevos rumbos y diseños del Derecho canónico. Y esta circunstancia constituía, francamente, un estímulo poderoso, un cebo muy atractivo. Es decir, todas las mentalidades y corrientes se daban cita y era una inmejorable ocasión para un enriquecimiento mutuo por esa puesta en común, por ese esfuerzo complementario, por esa imperiosa tarea de dar y recibir. El Salón de Actos del Instituto Católico fue testigo de la nutrida concurrencia de congresistas, que especialmente de Francia, junto con España, Italia, Portugal, Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Canadá, Ecuador y EE. UU., dieron al Congreso un verdadero y auténtico aire de internacionalidad.

De aquí la riqueza de las ponencias, la posibilidad de criterios variados, teniendo en cuenta las circunstancias y exigencias particulares y específicas de los diversos países representados, del contraste de mentalidades y horizontes nuevos o con algún matiz característico.

Estuvo también presente el gesto de interés y atención de la Villa de París. Los congresistas fueron recibidos en el Hotel de la Villa por el Vice-presidente del Consejo de París.

Destacaremos, en primer lugar, junto con los ponentes a que después aludiremos, la presencia en la ponencia inaugural del Cardenal Marty, Arzobispo de París y Canciller de la Universidad Católica. Reproducimos textualmente, por su importancia, algunas de sus palabras: "La falta de estudiantes en las Facultades de Derecho canónico es un peligro. Puede ser mañana una catástrofe". Al final de la conferencia, que fue dada por el Prof. Andrieu-Guitrancourt, Decano de la Facultad de Cánones, el Cardenal Marty leyó un telegrama de adhesión e interés por el éxito del Congreso que, en nombre del Papa, envió el Cardenal Villot. Estuvieron también presentes el Sr. Nuncio en París, Mons. Righi-Lambertini, varios prelados franceses, Mons. Haubtmann, Rector de la Universidad Católica de París, el R. P. Bidagor, Secretario de la Comisión Pontificia para la revisión del Código de Derecho canónico, Mons. Lefebvre, Auditor de la S. Rota Romana, el Sr. Embajador del Ecuador en París, el Sr. Director de Asuntos Culturales del Ministerio del Interior de Francia, varios magistrados, profesores, provisos, abogados eclesiásticos, etc.

Con todo ello se logró una reunión de maestros de la historia del Derecho canónico, de la jurisprudencia, de las corrientes y movimientos ideológicos de la historia presente, de la ciencia canónica con técnicos de la administración de la justicia, magistrados, teólogos y pastoralistas. Una magnífica cita, un encuentro necesario para un intercambio y una reflexión seria y comprometida acerca de cómo hacer una Iglesia cada vez más al servicio de los hombres, una Iglesia que muestre el verdadero rostro de Jesucristo, su obra, su misión.

El Congreso tuvo una nota muy sorprendente y un tanto inédita. Una rápida ojeada del programa nos pone de manifiesto lo que acabamos de afirmar. Su variedad de temas. No existió en el Congreso, en sus trabajos, un tema central, base y juicio. Se había descartado de antemano la posibilidad de un estudio comparativo y de disección y análisis de un tema-base, de estudio exhaustivo de un punto concreto. Las numerosas

ponencias eran eslabones sueltos, con plena independencia y sin ninguna relación posible, en general, con el resto de los trabajos. Eran temas pertenecientes a todos los campos de la ciencia canónica, no aspectos o visiones desde diferentes ángulos sobre un tema común. Una faceta un tanto desconcertante e inédita. Por ello el Congreso siendo muy interesante, perdió, creo, profundidad y rigor al estar las fuerzas diseminadas. Al no centrarse la reflexión y el estudio sobre algún punto o tema prefijado. No hubo, por lo tanto, una aportación de conjunto, una disección básica. Fue un viaje, apretado por las cuatro o cinco ponencias diarias, alrededor del mundo de los dominios del Derecho canónico. La excesiva variedad, la lejanía y distancia de sus temas, la ausencia de uniformidad quedaban bien patentes en el desarrollo de las ponencias respectivas. Entre ellos no existió, prácticamente, ningún parentesco ni afinidad posibles.

Sin embargo y aparte de esa excesiva variedad de temas, indiscutiblemente la celebración del Congreso no solamente era oportuna, sino también necesaria y exigida. Se necesita en el momento presente una promoción seria respecto del sentido de la ley dentro de la Iglesia, de su hondo significado, de su insustituible papel, que no es otro que el de servicio, de ayuda al hombre que busca a Dios, de enderezar la voluntad humana para que libremente y siguiendo la inclinación de su misma naturaleza humana encuentre a Dios. De aquí la vinculación entre la ley y la vida humana. Pues, la ley, toda ley nace de la vida y a ésta guía y conduce, no para dominarla y esclavizarla, sino para liberarla. En el momento presente, todos somos testigos de ello, parece que nada tiene visos de permanencia, de definitivo, como si el cambio, la sustitución fueran lo único estable, la única premisa firme e invariable. Y este fenómeno es universal, es patrimonio común. Todas las instituciones se resienten de ello y todas son campo de verificación de este hecho que constatamos, son objeto de experimentación y ensayo. Por ello no podía ser una excepción, un hecho aislado e intacto, la Iglesia, su ordenamiento canónico, su fachada externa. Esta atraviesa un profundo cambio, es objeto de un ataque continuado. En parte justificado y bueno, porque efectivamente, el Derecho canónico, la ley eclesiástica ha de responder no a entes imaginarios o instituciones o nombres ya difuntos y ausentes, sino al hombre de hoy, a este hombre concreto. Y éste tiene sus problemas, sus necesidades concretas, algunas de ellas nuevas, como nuevas fueron también las de otros tiempos. Es ley de vida, curso natural de toda la historia humana.

Y esa ley que nace de la vida misma, que la ilumina y guía, que no es su freno o, al menos, no debe serlo, sino ayuda y colaboración para darle el verdadero cauce mediante el cual pueda encontrar a Dios, no puede quedarse estática, guardada en una vitrina, ser centinela de unas hipótesis o situaciones inexistentes o de tal forma transformadas que han perdido su cuño inicial que las configuraba como tal o cual, sino que en todo momento esta ley debe estar atenta al cambio, a los nuevos problemas del hombre concreto. Ha de seguir prestando su luz a los hombres tal como son y entonces serán sus destinatarios conocidos. Por ello el Derecho debe responder al hombre al cual se dirige, si de verdad quiere ser algo útil y necesario, si ha de encarnarse en la realidad, participar de su curso y avatares.

De aquí la cita en París de este Congreso Internacional de Derecho canónico. Cita de especialistas de la materia para reflexionar juntos. Para tratar de dar vida adecuada y eficaz a ese Derecho de la Iglesia en unos momentos de "aggiornamento". ¿Por qué no usar la palabra tan de moda y actualidad, la que recoge el verdadero sentido, la dimensión que le quiso dar, que quiso impregnarle su introductor, el inolvidable Papa Juan XXIII? Vitalización, agilidad, respuesta de la Iglesia al pensamiento del hombre actual, a sus necesidades, a sus aspiraciones, a sus interrogantes últimas y más humanas.

Este es el *aggiornamento*. No inventar, sino poner al día, vigorizar, dar vida al mensaje de Cristo. Profundizar nuestra religión para que sea el verdadero rostro de su fundador. Un presentar a la Iglesia como lo que es: llamada perenne de Dios en Cristo, su obra perpetuada, su mensaje y palabra que llama a todos, que interpela a todo hombre para mostrarle a ese Cristo siempre Joven, en expresión del Vaticano II, que vino a iluminar los problemas de todos los hombres de todas las épocas, no a suprimirlos, sino a darles su verdadero sentido, a ahondar su auténtico alcance y dimensión. Porque, en fin de cuentas, el Derecho no es nada si no está en contacto, en comunión con la realidad, con la vida, variada y compleja, como afirmó en el curso de su interesante conferencia el Prof. Echeverría, de la Universidad de Salamanca. Y la realidad y la vida son una exigencia en vilo, en movimiento continuo. Un avanzar en todas las direcciones y en todos los campos. Y ese derecho, esa ley que nace de la vida misma no puede permanecer indiferente, lejana, extraña. Su destinatario es el hombre.

Hemos repetido varias veces que no hubo un tema común sobre el que girara el Congreso. Se dio cabida a toda clase de ponencias, claro está dentro de un marco jurídico. Por ello a la hora de pretender agrupar a las mismas surge una seria dificultad. Uno no encuentra patrón de parentesco y parecido. Cualquier división puede parecer impropia e inexacta. Sin embargo, a modo de esquema muy amplio y general que pueda servir al lector para que se forme una idea y visión global de los temas abordados y discutidos, podemos agrupar las ponencias en varios apartados. Divisiones, por ello, lo repito, puramente convencionales y a título informativo. La variedad de los temas impide una lógica en la presentación. Tampoco hemos guardado el orden cronológico de las ponencias.

#### 1. TEMAS EN TORNO A PRINCIPIOS BÁSICOS Y VIVOS

Aquí podríamos incluir estas ponencias. La del citado Prof. Echeverría, de la Universidad de Salamanca, sobre "Derecho canónico y realidad". Ciertamente, fue una de las ponencias más interesantes, expuesta con un lenguaje muy vivo y con un gran y preciso engarce y sentido de la realidad. Toda una lección de síntesis y realismo. Fue prácticamente la ponencia clausura del Congreso y, sin duda alguna, a la altura de este incansable viajero y sabio profesor salmantino. La ponencia que, abordando su tema concreto, sirvió de marco vital matizando el verdadero significado que ha de presidir toda inquietud jurídica. Se preguntaba el ponente: *¿Quid leges sine moribus?* ¿Para qué sirven las leyes si no se encarnan en la realidad? ¿Tiene sentido y cabida la ley si no sirve para dar respuesta a los problemas, si no tiene y cumple su finalidad de termostato? Siempre un Derecho vivo y eficiente debe adaptarse y servir a las exigencias de cada momento histórico, teniendo siempre en cuenta las posibilidades de los miembros de la sociedad a los cuales va dirigido. Esta evolución debe inspirarse y tomar como punto de partida y de firme apoyo esos principios flexibles y ágiles que dictan y diseñan la fisonomía de las normas, sin olvidar los datos y conclusiones de la experiencia y las siempre utilísimas aportaciones del pasado, de la historia, porque en no pocas ocasiones los cambios, aparentemente nuevos y originales, las instituciones y estructuras de cuño nuevo son, simplemente, resurgimiento de instituciones viejas o arrinconadas, su puesta al día. El ponente supo ganarse la atención y suscitar el interés de los numerosos asistentes que al final entablaron un animado diálogo lleno de realismo y objetividad.

A esta ponencia siguió otra de talante y marco semejante y complementario a cargo del Prof. Houssian, de la Facultad de Teología de Lovaina, sobre "La Iglesia y su ministerio en una perspectiva escatológica". En ella afirmó, creemos que muy

acertadamente, que toda evolución del Derecho canónico, para que éste sea siempre una fuerza viva y operante, debe ser iluminado por los principios de la teología. Ha de existir entre ambos, derecho y teología, un vital entronque, un mutuo intercambio. Es ese hombre concreto al que se dirijen uno y otra. Al hombre miembro de la Iglesia es al que ha de servir el derecho con el fin de ayudarle a descubrir cada vez más la naturaleza y el contenido de esa Iglesia de la que él es parte integrante y debe ser parte viva.

Tiene también aquí cabida la ponencia sobre "Res sacrae" a cargo del Prof. Gaudemet, de la Facultad de Derecho y Ciencias económicas de París. Puso de manifiesto la gran repercusión e influencia del Derecho romano sobre el canónico en esta materia y por ello cómo se imponía una vez más el estudio de la historia, una mirada hacia atrás, para poder orientar y encauzar, dentro siempre de las fronteras humanas, toda evolución del derecho. Un recurrir al archivo de la historia, que es la radiografía de la vida, donde siempre hallamos datos reveladores, situaciones pasadas que desprenden luz y una casi segura aportación de posibles equilibrios con el fin de sopesar en el fiel de la balanza los datos y circunstancias actuales.

Cierra este apartado la ponencia del Prof. Imbert, de la misma Facultad que el anterior, sobre "Derecho canónico y derecho del hombre". Ponencia que tuvo su amistosa réplica en la que pronunció el Dr. Soria Vasco. Aportando unos datos muy interesantes como a continuación veremos.

## 2. TEMAS HISTÓRICOS

Erudición y datos muy interesantes fueron el resultado de estas ponencias que, por el simple enunciado del tema, se detecta su contenido y proyección para el momento presente. Representaban la visión del historiador que con su hábil piqueta va esbozando y sacando a la luz la vida pasada, con sus efemérides, proyectos, esfuerzos y visión de su tiempo. Así tenemos las ponencias del R. P. Da Rosa Pereira, Provisor de Lisboa, sobre "Los estatutos sinodales de Eudes de Sully en Portugal". El Profesor Buisson, de la Universidad de Hamburgo, con el tema "Ejemplo y tradición en Inocencio IV". El Dr. Gabriel, especialista de la historia de las Universidades europeas y Director del Instituto medieval de Nuestra Señora de Indiana en Estados Unidos. Tuvo una ponencia muy universitaria, llena de vida y de detalles sobre "Los Colegios parisienses y el reclutamiento de los canonistas en la Edad Media".

Como dijimos más arriba merece destacar, por varias razones, la ponencia del Dr. Soria Vasco, sacerdote ecuatoriano y profesor del Instituto Católico de París, sobre "El Concilio de Charcas (1774)". Resaltamos, con toda justicia, el interés de la misma. Tenía todavía fresco el esquema de defensa de lo que había sido su tesis doctoral, por ello el Dr. Soria Vasco adoptó la misma forma de exposición, ágil y muy académica ante los numerosos congresistas que conforme avanzaba el ponente crecía el interés de los mismos. Fue una síntesis perfecta sobre el referido concilio que si en un principio pudo dejar indiferentes a la mayoría por la especialidad del tema, fue introduciéndolos rápidamente en su campo por el interés de sus reveladores e inéditos datos y resultados. Y esto lo logró perfectamente sirviéndose, aunque fuera por pura casualidad, pues, sustituía a un ponente que a última hora no pudo llegar, de la ponencia, anteriormente citada, del Prof. Imbert, sobre "Derecho canónico y derechos del hombre". Terminada la ponencia de éste comenzó la suya el Dr. Soria Vasco para demostrar con firmeza histórica y con una amplia documentación de primerísima mano, cómo anterior a las revoluciones americana y francesa existió ya una primera declaración de los derechos del hombre recogida en el Concilio de Charcas (1774). Toda una primera

codificación de los derechos del hombre. El dato era muy revelador y valioso. Constituía una gran aportación histórica. Pero para los españoles asistentes al Congreso la ponencia a la que nos estamos refiriendo tenía también, además de esta gran aportación, otro punto importante, un remarcado interés al ver cómo el Concilio de Charcas era heraldo y altavoz del pensamiento y doctrinas del viejo Estudio salmantino. El influjo de la Escuela salmantina estuvo presente en el Concilio de Charcas. Quedaba una vez más de manifiesto el papel de anticipación de los pensadores salmantinos, el impacto universal de la Escuela salmantina, fragua de tantos influjos y anticipos ideológicos.

Como última ponencia sobre temas históricos podemos reseñar la del P. Bernay, Provisor de Lyon, acerca "Del tribunal eclesiástico primacial al tribunal eclesiástico regional de Lyon". Una exposición de esta transformación.

### 3. TEMAS DE LA EDAD CONTEMPORÁNEA

Así podríamos titular un conjunto de temas que abordaron, desde una visión de conjunto, amplia y general y otros desde un estudio de puntos concretos y particulares, la problemática actual del Derecho canónico.

La reforma y revisión del Derecho canónico es objeto de estudio y de trabajo de los miembros de la Comisión pontificia para la revisión del Código de Derecho canónico. En este sentido informó el R. P. Bidagor, Secretario de dicha comisión. Dio a conocer los métodos, los principios y directrices que presiden e inspiran la revisión actual del Código. Interesante fue, bajo este sentido y punto de vista, la ponencia del sólido historiador R. P. Stickler, Rector del Instituto histórico de Derecho canónico de la Universidad Salesiana de Roma, sobre "Los aspectos históricos de la codificación emprendida por Pio X y la actual reforma del Derecho canónico". Un estudio histórico comparativo sobre la posible relación y parecidos influjos y necesidades entre la actual revisión y sus trabajos y los trabajos y métodos que desembocaron en la codificación de 1917.

Presentó también un informe muy interesante el Prof. Portemer, Decano honorario de la Facultad de Derecho y de Ciencias económicas de Dijon, sobre el tema: "¿Cómo se puede hoy trabajar en Derecho?" Su interrogante es muy cierta dada la tendencia de los laicos y de los eclesiásticos a mostrarse hostiles al Derecho. Por ello ante esta tendencia tan poco propicia para el Derecho se formuló y planteó su ponencia.

Finalmente hubo también un grupo de ponencias, dentro de este marco, que podríamos llamar ponencias-exposición de problemas concretos y particulares. Reflexiones sobre puntos muy vitales y prácticos de la legislación canónica a la luz de la doctrina y de la jurisprudencia. Así tenemos la ponencia del Prof. Wagnon, Decano de la Facultad Internacional de Derecho canónico de Lovaina, sobre "La forma extraordinaria del matrimonio canónico" Mons. Lefebvre, Auditor de la S. Rota Romana, sobre "Impotencia, ciencia médica y jurisprudencia rotal". El Prof. Ciprotti, de la Universidad italiana de Camerino, sobre "Derecho Penal canónico y fuero interno". El R. P. Alvarez-Menéndez, de la Universidad de Santo Tomás de Roma, sobre "Las pruebas a suministrar en los procesos sobre rato y no consumado". Mons. Féghali, de la Facultad de Derecho canónico de París, sobre "A propósito del matrimonio entre católicos y cristianos de diferente credo". El Prof. Coquard, de la misma Facultad que el anterior, sobre "Communicatio in sacris". Estableció unas posibles pistas e indicaciones sobre ecumenismo. Muy útil fue también la ponencia del P. de Lambersin, Provisor de Marsella, sobre "Jurisprudencia reciente en materia de enfermedad mental". Igualmente presentó algunas reflexiones muy concordes con el ambiente y directrices

del momento el Dr. Perlado, de la Universidad de Pamplona, que sustituía al Profesor Lombardía. Fueron unas tomas de posición y de un necesario cambio en torno al Derecho matrimonial. El simple enunciado de su ponencia refleja el interés de la misma: "Algunas reflexiones sobre el Derecho matrimonial canónico".

Finalmente fueron presentadas esas instituciones inauguradas por el Concilio Vaticano II. Así Mons. Haubtmann, Rector de la Universidad Católica de París, sobre "El Sínodo de los Obispos". Ya conocíamos sus ideas por su libro publicado con el mismo título que la ponencia. El R. P. Beyers, Decano de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Gregoriana de Roma, ciñó su ponencia en torno al tema "Los consejos presbiterales". Y por último Mons. Denis, Vice-decano de la Facultad de Derecho canónico de París, desarrolló el tema "El Derecho canónico en Francia después del Concilio Vaticano II".

Este es a grandes rasgos, no era otro el cometido de este breve artículo informativo, el contenido y lo tratado en el II Congreso Internacional de Derecho canónico. Esperamos con gran interés la publicación de todas las ponencias y trabajos para poder sopesar tranquilamente mediante la lectura reposada y objetiva, el alcance y aportación de los mismos y aprovechar sus sugerencias y puntos doctrinales. Sin duda alguna, la variedad total de los temas abordados, nota llamativa como hemos dicho, ha de aportar buen número de perspectivas, de posibles caminos a recorrer. De nuevos portillos abiertos para una ulterior investigación, estudio y crítica. Esto creo que es lo importante de todo Congreso, además de lo que se ha dicho. Abrir, insinuar, presentar nuevas posibilidades como metas a realizar, aunque hoy por hoy las veamos, en algunos casos determinados, muy en lontananza, pero ahí quedan, la siembra está hecha.

A la hora de cerrar este artículo o más bien reseña del Congreso, sólo nos resta expresar sinceramente nuestro gesto de gratitud hacia el Instituto Católico de París y los organizadores del Congreso por las continuas atenciones y deferencias para con los congresistas.

VIDAL GUITARTE IZQUIERDO